



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** y por la otra **Alonso Belamy Mejía Villalta**, mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 1201-1988-00108, y solvencia municipal No. 241519 actuando en su condición de representante legal de la Orquesta Banda Caliente en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 36,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor **Alonso Belamy Mejía Villalta** de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor **Alonso Belamy Mejía Villalta** se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL**

MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00. de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

Primer pago, anticipo	Lps. 10,000.00
Segundo Pago, finalización	Lps. 26,000.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

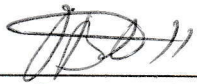
La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los diecisiete días del mes de agosto del año 2022.


Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante




Alonso Belamy Mejía Villalta
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Diana Iveth Moncada Diaz**, mayor de edad, hondureña, casada, con tarjeta de identidad No. 0801-1988-17610 Solvencia Municipal No. 241518, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 9,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor **Diana Iveth Moncada Diaz** de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor **Diana Iveth Moncada Diaz** se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA**

PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00. de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

Primer Pago ANTICIPO	Lps. 3,000.00
Segundo Pago FINAL	Lps. 6,000.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

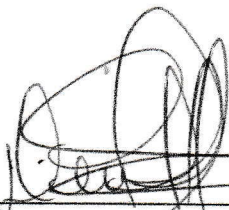
La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2022.


Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante




Diana Iveth Moncada Diaz
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO EN PARA AMENIZAR LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 17,800.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra Darwin Ernesto Perdomo Chávez, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0701-1984-00029 Solvencia Municipal No. 241514, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO EN PARA AMENIZAR LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 17,800.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 17,800.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor Darwin Ernesto Perdomo Chávez de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO EN PARA AMENIZAR LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 17,800.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor Darwin Ernesto Perdomo Chávez se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato

convenidos en el contrato: **CONTRATO POR ALQUILER DE SONIDO EN PARA AMENIZAR LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 17,800.00** de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

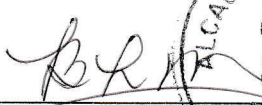
PAGO UNICO	Lps. 17,800.00
-------------------	-----------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los veintiséis días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Darwin Ernesto Perdomo Chávez
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PINTURA MURAL EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS 40,500.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Ángel Noel Valle Zelaya**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1984-00104 Solvencia Municipal No. 241516, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PINTURA MURAL EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS 40,500.00**, el cual se registrá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste la elaboración de 6 murales decorativos alusivos a las costumbres del municipio y haciendo homenaje a la agricultura, fauna y cultura de esta región, los murales serán pintados en el muro perimetral de la iglesia católica ubicada en el barrio El Centro del Casco Urbano de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **20 días** calendario.

Para los trabajos pintura de los murales en el muro perimetral de la iglesia católica, la alcaldía municipal se hará cargo de suministrar la pintura requerida por el artista, el cual cobrará por el pintado de los 6 murales la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 40,500.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% por anticipo	Lps. 8,100.00
2do. Pago: 30% avance de obra	Lps. 12,150.00
3ER. Pago: 50% avance de obra	Lps. 20,250.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los dieciocho días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Angel Noel Valle Zelaya
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Diana Iveth Moncada Diaz**, mayor de edad, hondureña, casada, con tarjeta de identidad No. 0801-1988-17610 Solvencia Municipal No. 241518, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 9,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor **Diana Iveth Moncada Diaz** de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor **Diana Iveth Moncada Diaz** se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR ALQUILER DE SERVICIO DE LA PAYASITA LA CHISPITA**

PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS EN LA CELEBRACION DEL 221 ANIVERSARIO DE MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 9,000.00. de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

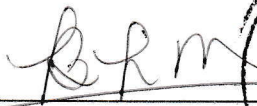
Primer Pago ANTICIPO	Lps. 3,000.00
Segundo Pago FINAL	Lps. 6,000.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

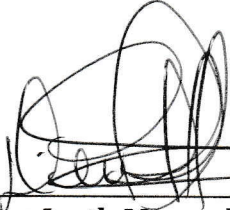
La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2022.



Baïron Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Diaha Iveth Moncada Diaz
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PINTURA MURAL EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS 40,500.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Ángel Noel Valle Zelaya**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1984-00104 Solvencia Municipal No. 241516, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ELABORACION DE PINTURA MURAL EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS 40,500.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste la elaboración de 6 murales decorativos alusivos a las costumbres del municipio y haciendo homenaje a la agricultura, fauna y cultura de esta región, los murales serán pintados en el muro perimetral de la iglesia católica ubicada en el barrio El Centro del Casco Urbano de este Municipio de Alauca.

El CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **20 días** calendario.

Para los trabajos pintura de los murales en el muro perimetral de la iglesia católica, la alcaldía municipal se hará cargo de suministrar la pintura requerida por el artista, el cual cobrará por el pintado de los 6 murales la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 40,500.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% por anticipo	Lps. 8,100.00
2do. Pago: 30% avance de obra	Lps. 12,150.00
3ER. Pago: 50% avance de obra	Lps. 20,250.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

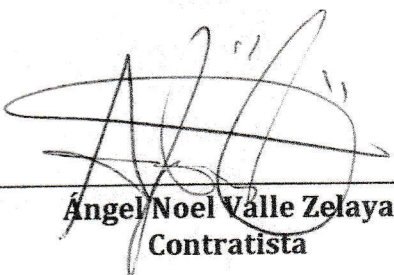
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los dieciocho días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Angel Noel Valle Zelaya
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 120 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO HACIA LAS COMUNIDADES DE LAS CHINAMPA Y SABANA REDONDA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 312,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 120 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO HACIA LAS COMUNIDADES DE LAS CHINAMPA Y SABANA REDONDA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado de material del rio y material selecto, también se alquilaran volquetas para el acarreo del material que será tomado de bancos de material de la zona, la reparación y balastado se llevara a cabo en las carreteras que conducen de la comunidad de Matapalo hacia las comunidades de Chinampa y Sabana Redonda de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de las comunidades descritas anteriormente se requerirá el alquiler de 120 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil cien lempiras (Lps. 1,100.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 225 viajes de material del rio y selecto.

El Monto del contrato es de **TRESCIENTO DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 312,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% por anticipo	Lps. 62,400.00
2do. Pago: 40% avance de obra	Lps. 124,800.00
3ER. Pago: 40% avance de obra	Lps. 124,800.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

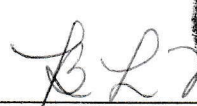
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de julio del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 120 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO HACIA LAS COMUNIDADES DE LAS CHINAMPA Y SABANA REDONDA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 312,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 120 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN DE LA COMUNIDAD DE MATAPALO HACIA LAS COMUNIDADES DE LAS CHINAMPA Y SABANA REDONDA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado de material del rio y material selecto, también se alquilaran volquetas para el acarreo del material que será tomado de bancos de material de la zona, la reparación y balastado se llevara a cabo en las carreteras que conducen de la comunidad de Matapalo hacia las comunidades de Chinampa y Sabana Redonda de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de las comunidades descritas anteriormente se requerirá el alquiler de 120 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil cien lempiras (Lps. 1,100.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 225 viajes de material del río y selecto.

El Monto del contrato es de **TRESCIENTO DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 312,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% por anticipo	Lps. 62,400.00
2do. Pago: 40% avance de obra	Lps. 124,800.00
3ER. Pago: 40% avance de obra	Lps. 124,800.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

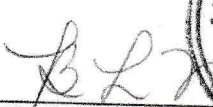
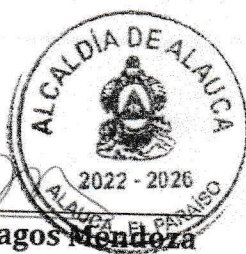
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de julio del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 30 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA CONFORMACION, REGADO DE MATERIA Y PERFILADO DE CUNETAS EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE LA JAGUA AL CASERIO DE EL OCOTILLO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 33,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 30 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA CONFORMACION, REGADO DE MATERIA Y PERFILADO DE CUNETAS EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DE LA JAGUA AL CASERIO DE EL OCOTILLO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado de material del río, la reparación y balastado se llevara a cabo en la carretera que conducen a la comunidad de La Jagua hacia el caserío del Ocotillo en este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **07 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de la comunidad descrita anteriormente se requerirá el alquiler de 33 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil cien lempiras (Lps. 1,100.00) por hora de trabajo. El Monto del contrato es de **TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 33,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago Único : 100%	Lps. 33,000.00
-------------------------------	-----------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

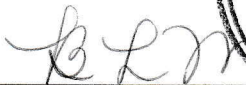
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

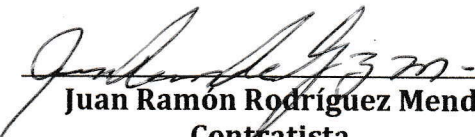
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los cuatro días del mes de julio del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 36 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA CONFORMACION, REGADO DE MATERIA Y PERFILADO DE CUNETAS EN LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS TUNAS EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 39,600.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR ALQUILER DE 36 HORAS DE RETROEXCAVADORA PARA CONFORMACION, REGADO DE MATERIA Y PERFILADO DE CUNETAS EN LA CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE LAS TUNAS EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado de material del río, la reparación y balastado se llevara a cabo en la carretera que conducen a la comunidad de Las Tunas en este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **07 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de la comunidad descrita anteriormente se requerirá el alquiler de 36 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil cien lempiras (Lps. 1,100.00) por hora de trabajo.

El Monto del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 39,600.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago Único : 100%	Lps. 39,600.00
-------------------------------	-----------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

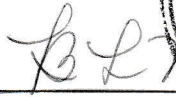
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los ocho días del mes de julio del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Juan Ramon Rodriguez Mendoza
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

CONTRATO POR ALQUILER DE 150 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MOMOTOMBO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 357,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Juan Ramón Rodríguez Mendoza**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0704-1977-00054 Solvencia Municipal No. 241545, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **150 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y ALQUILER DE VOLQUETAS PARA ACARREO DE MATERIAL PARA REPARACION Y BALASTADO DE LAS CARRETERAS QUE CONDUCEN HACIA LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MOMOTOMBO EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 357,000.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en el alquiler de una retroexcavadora para realizar los trabajos limpieza y reparación de calles y cunetas, también hará la labor de corte, regado y compactado de material del río y material selecto, también se alquilarán volquetas para el acarreo del material que será tomado de bancos de material de la zona, la reparación y balastado se llevará a cabo en las carreteras que conducen a las comunidades de San Antonio y Momotombo de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma cláusula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación, limpieza, corte, acarreo, regado y compactado de material en la carretera de las comunidades descritas anteriormente se requerirá el alquiler de 150 horas de una retroexcavadora con un valor unitario de Un mil cien lempiras (Lps. 1,100.00) por hora de trabajo, También se requiere del alquiler de volquetas con costo unitario por viaje de ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 800.00) para el acarreo de 240 viajes de material del rio y selecto.

El Monto del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 357,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

1er. Pago: 20% por anticipo	Lps. 71,400.00
2do. Pago: 40% avance de obra	Lps. 142,800.00
3ER. Pago: 40% avance de obra	Lps. 142,800.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO

La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Ramón Rodríguez Mendoza
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** y por la otra **Alonso Belamy Mejía Villalta**, mayor de edad, Hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 1201-1988-00108, y solvencia municipal No. 241519 actuando en su condición de representante legal de la Orquesta Banda Caliente en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 36,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor **Alonso Belamy Mejía Villalta** de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor **Alonso Belamy Mejía Villalta** se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES PARA AMENIZAR NOCHE SOCIO-CULTURAL PARA CELEBRACION DEL 221 AVIVERSARIO DE FUNDACION DEL**

MUNICIPIO ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 36,000.00. de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

Primer pago, anticipo	Lps.	10,000.00
Segundo Pago, finalización	Lps.	26,000.00

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los diecisiete días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante





Alonso Belamy Mejía Villalta
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR PINTADO Y LIJADO DE PLAZA CIVICA, REPARACION Y PINTADO DE 8 BASUREROS, REPARACION Y PINTADO DE 7 PASAMANOS, REPARACION PINTADO E INSTALADO DE RUEDA RITATIVA, REPARACION Y PINTADO DE 2 TOBOGANES, CONSTRCCION DE UN MOLDE PARA ESTAMPAR CONCRETO, CONSTRUCCION DE CRUZ METALICA, CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 BRAZOS METALICOS PARA REFLECTORES EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 18,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra Mártir Dionicio Suarez López, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1986-00256 Solvencia Municipal No. 241170, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR PINTADO Y LIJADO DE PLAZA CIVICA, REPARACION Y PINTADO DE 8 BASUREROS, REPARACION Y PINTADO DE 7 PASAMANOS, REPARACION PINTADO E INSTALADO DE RUEDA RITATIVA, REPARACION Y PINTADO DE 2 TOBOGANES, CONSTRCCION DE UN MOLDE PARA ESTAMPAR CONCRETO, CONSTRUCCION DE CRUZ METALICA, CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 BRAZOS METALICOS PARA REFLECTORES EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 18,000.00**, el cual se registrá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 18,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor *Mártir Dionicio Suarez López* de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR PINTADO Y LIJADO DE PLAZA CIVICA, REPARACION Y PINTADO DE 8 BASUREROS, REPARACION Y PINTADO DE 7 PASAMANOS, REPARACION PINTADO E INSTALADO DE RUEDA RITATIVA, REPARACION Y PINTADO DE 2 TOBOGANES, CONSTRCCION**

DE UN MOLDE PARA ESTAMPAR CONCRETO, CONSTRUCCION DE CRUZ METALICA, CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 BRAZOS METALICOS PARA REFLECTORES EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 18,000.00. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor *Mártir Dionicio Suarez López* se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR PINTADO Y LIJADO DE PLAZA CIVICA, REPARACION Y PINTADO DE 8 BASUREROS, REPARACION Y PINTADO DE 7 PASAMANOS, REPARACION PINTADO E INSTALADO DE RUEDA RITATIVA, REPARACION Y PINTADO DE 2 TOBOGANES, CONSTRCCION DE UN MOLDE PARA ESTAMPAR CONCRETO, CONSTRUCCION DE CRUZ METALICA, CONSTRUCCION E INSTALACION DE 5 BRAZOS METALICOS PARA REFLECTORES EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 18,000.00** de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

PAGO UNICO	Lps. 18,000.00
-------------------	-----------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

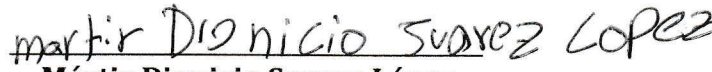
La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los dieciséis días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Mártir Dionicio Suarez López
Contratista



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PERGOLA DE METAL CON BANCAS EN AVENIDA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 7,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Mártir Dionicio Suarez López**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1986-00256 Solvencia Municipal No. 241170, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PERGOLA DE METAL CON BANCAS EN AVENIDA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 7,000.00**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: El Monto del contrato es de **SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 7,000.00)**

SEGUNDA: El objeto de este Contrato consiste en la obligación que asume el señor *Mártir Dionicio Suarez López* de cumplir a cabalidad el contrato exclusivo **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PERGOLA DE METAL CON BANCAS EN AVENIDA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 7,000.00**. de acuerdo a los Compromisos contractuales respectivo Apegados, especificaciones y a los criterios de buena práctica de servicios vigentes.

TERCERA: El señor *Mártir Dionicio Suarez López* se compromete a realizar el Contrato en el plazo de 7 días calendario a partir de la firma del presente contrato convenidos en el contrato: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PERGOLA DE METAL CON BANCAS EN AVENIDA DE LA IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 7,000.00** de a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Alauca, desde su inicio hasta la finalización física y administrativa del proyecto asignado y a realizar las visitas de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales que forman parte de este contrato.

CUARTA: La forma de pago, se desarrollará de la siguiente forma:

PAGO UNICO	Lps. 7,000.00
-------------------	----------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

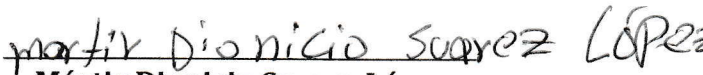
La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: RESOLUCION: La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los dieciséis días del mes de agosto del año 2022.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Mártir Dionicio Suarez López
Contratista